RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 349-2022-SUNARP/GG

Lima, 02 de diciembre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 406-2022-SUNARP/OGRH del 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1354-2022-SUNARP/OPPM e Informe N° 324-2022-SUNARP/OPPM/UPL, ambos del 25 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1105-2022-SUNARP/OAJ, del 29 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-2021-SUNARP/GG del 13 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva DI-004-2021-OGRH, "*Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable al personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";*

Que, el numeral 7.9.2 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM– Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG, señala que: *"Los Órganos y Unidades Orgánicas proponentes son los responsables de conducir la revisión, proponer la actualización por inconsistencias, posibilidad de mejora o derogación de los DN, remitiendo la propuesta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el caso de Zonas Registrales para su evaluación y emisión de opinión técnica. Posteriormente, dicha propuesta será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Unidad de Asesoría Jurídica según sea el caso, para la opinión jurídica correspondiente";*

Que, bajo ese contexto, el numeral 7.9.4 de la Directiva en mención señala que: *"Para derogar a alguno de los documentos comprendidos en el Anexo N° 02 Clasificación y estructura general de los Documentos Normativos, el dueño del proceso, según corresponda, deberá emitir un sustento indicando el motivo de la derogación del documento, el cual puede ser: (i) Cuando existan incompatibilidades o contradicciones entre el documento normativo en referencia y una norma legal de mayor jerarquía que ha sido aprobada posteriormente; ii) Cuando el documento normativo se basa en una norma derogada; y, iii) Cuando los documentos normativos se integren o dejan de realizarse";*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8733877000

Que, mediante el Informe Técnico N° 406-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humamos propone la derogación de directiva citada en el considerando que antecede, argumentado, entre otros, que: *"(…) a partir de la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp con la Resolución Nº 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre 2022, se tiene que dentro del Título X, artículo 108 y 109, establece el desarrollo del proceso de entrega y recepción de cargo".* Precisa que, "(…) *bajo el principio jurídico de la jerarquía normativa, por el cual se ordena el ordenamiento jurídico mediante el sistema de prioridad, se tiene que unas normas tienen preferencia sobre otras, siendo el caso del Reglamento Interno de Servidores Civiles a partir de su aprobación sobre la Directiva DI-004-2021-OGRH "Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable al personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";*

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.9.2 de la citada Directiva, se cuenta con la opinión favorable de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización contenida en el Memorándum N° 1354-2022-SUNARP/OPPM en el que hace suyo el Informe N° 324-2022-SUNARP/OPPM/UPL, concluyendo que, corresponde la derogación de la Directiva DI-004-2021-OGRH, *"Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable al personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";*

Que, mediante el Informe N° 1105-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo, por parte de la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, que disponga la derogación de la Directiva DI-004-2021-OGRH, *"Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable al personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";* en tanto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado con la Resolución Nº 343-2022-SUNARP/GG se encuentra regulado el proceso de entrega y recepción de cargo. Asimismo, señala que la propuesta de derogación cumple con los presupuestos legales establecidos en la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación de Directiva

Derogar la Directiva DI-004-2021-OGRH, *"Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable al personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos",* aprobada mediante la Resolución N° 114-2021-SUNARP/GG del 13 de mayo de 2021, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8733877000

Artículo 2.- Responsabilidad

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumpla con el registro de los campos respectivos, conforme a lo previsto en el numeral 7.9.5 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM– Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
CAIGUARAY PEREZ Paul Werner FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/12/02 15:44:46-0500

Firmado digitalmente
PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ
Gerente General
SUNARP

V° B°
Firmado digitalmente por:
ELERA AREVALO Cesar Augusto FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/02 14:03:15-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
BAUTISTA PORRAS Haydee Maria FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/02 14:19:17-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/02 14:15:31-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8733877000